



Bruselas, 6.3.2017  
SWD(2017) 99 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN**

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

*que acompaña al documento*

**Propuesta de  
REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**relativo a las estadísticas empresariales europeas,  
que modifica el Reglamento (CE) n.º 184/2005 y deroga diez actos jurídicos en el ámbito  
de las estadísticas empresariales**

{ COM(2017) 114 final }  
{ SWD(2017) 98 final }

<b>Ficha resumen</b>
Evaluación de impacto de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas empresariales europeas («FRIBS»)
<b>A. Necesidad de actuar</b>
<b>¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?</b>
La creciente necesidad de información para el diseño de las políticas, y para otros fines, confronta a Eurostat y a las autoridades estadísticas nacionales con exigencias adicionales a la hora de elaborar estadísticas de gran calidad. El sistema actual de estadísticas empresariales europeas está fragmentado en diez actos jurídicos separados sobre ámbitos específicos, que fijan de manera inflexible los contenidos y los requisitos técnicos de la elaboración de datos. El sistema jurídico resultante, fragmentado e inflexible, acentúa los siguientes problemas principales: 1) ausencia de un marco jurídico coherente y racionalizado; 2) falta de flexibilidad; 3) poco apoyo a la utilización de métodos y fuentes de datos innovadores; 4) problemas de calidad, en particular con respecto a la coherencia entre los distintos ámbitos de las estadísticas empresariales; 5) carga elevada sobre los proveedores de datos. La consecuencia última de estos problemas es que la elaboración de las estadísticas empresariales europeas es cada vez más ineficiente y más rígida, y que los usuarios no están satisfechos.
<b>¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?</b>
La iniciativa pretende mejorar la flexibilidad y la capacidad de reacción de las estadísticas empresariales europeas ante las necesidades cambiantes de los usuarios, e incrementar su coherencia y su calidad. La iniciativa respalda las principales prioridades de la Comisión proporcionando datos más coherentes y pertinentes para efectuar el seguimiento, por ejemplo, del crecimiento, la creación de empleo, la competitividad, la investigación y la innovación, el mercado único digital, el impacto de la globalización y el funcionamiento del mercado interior. La iniciativa facilita una elaboración de datos más eficiente y moderna y proporciona los medios para reducir significativamente la carga administrativa sobre los proveedores de datos (las empresas).
<b>¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?</b>
Con arreglo al artículo 338 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, los legisladores de la UE tendrán competencia para adoptar medidas encaminadas a la elaboración de estadísticas cuando sean necesarias para la realización de las actividades de la Unión. Existen toda una serie de ámbitos de actuación (actividades) cuyo desarrollo y seguimiento dependen de los datos que incluyen las estadísticas empresariales: por ejemplo, empleo, competitividad, innovación, comercio, industria y política regional, económica y monetaria. Las recogidas de datos consideradas en la presente evaluación de impacto constituyen insumos para la realización de las actividades de la Unión. La necesidad esencial de que exista una comparabilidad internacional hace indispensable la intervención de la UE.
<b>B. Soluciones</b>
<b>¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?</b>
Se han considerado varias opciones, y la consulta a las partes interesadas ha sido amplia. La opción preferida (opción C4: modernización de las estadísticas empresariales en un solo marco [FRIBS] empleando una combinación de medidas [combinación de las subopciones Simstat e Intrastat revisado]) es la que mejor responde a los objetivos de actuación y a las metas del programa de adecuación y eficacia de la reglamentación (REFIT), simplificando y racionalizando en un único marco jurídico la legislación heterogénea e incoherente que actualmente rige las estadísticas empresariales. Es la que tiene mayor potencial para reducir la carga reglamentaria. Esta opción prepara el sistema de estadísticas empresariales europeas para el futuro, facilitando el uso de métodos modernos y eficientes de elaboración de datos, mejorando la flexibilidad y la capacidad de reacción ante las necesidades de los usuarios de las políticas e incrementando el valor analítico y la calidad de los datos; además, maximiza el valor añadido de la UE.
<b>¿Quién apoya cada opción?</b>
Toda revisión de los métodos de elaboración de datos o de los requisitos de datos implica costes a corto plazo para las autoridades estadísticas nacionales, pero se reconoce una posible disminución de los costes a más

largo plazo. Los usuarios de datos apoyan la mejora de la actualidad, la coherencia y la comparabilidad de los datos, así como la capacidad de reacción ante sus necesidades. Los proveedores de datos apoyan el potencial máximo de la opción C para reducir la carga de respuesta, del que serán beneficiarios. Más concretamente, los compiladores de datos (autoridades estadísticas nacionales) apoyan la opción de actuación preferida C4, es decir, la modernización de las estadísticas empresariales en un solo marco (FRIBS) empleando una combinación de medidas (combinación de las subopciones Simstat e Intrastat revisado) para la modernización de Intrastat.

### **C. Repercusiones de la opción preferida**

#### **¿Qué beneficios aporta la opción preferida (de haberla; si no, las principales)?**

Además de las ventajas cualitativas mencionadas, la opción C4 tiene el potencial de reducir la carga para los proveedores de datos (13,5 % de reducción de la carga), manteniendo una calidad elevada de las estadísticas elaboradas. El marco jurídico racionalizado y simplificado lograría los objetivos del programa REFIT y supondría una mejora de la flexibilidad. Esto redundaría en beneficio de los usuarios de los datos —incluidos los que elaboran indicadores macroeconómicos como el PIB— mejorando la actualidad, la capacidad de reacción y la calidad de los datos, y garantizando la coherencia de las estadísticas empresariales también a largo plazo. Los procesos de elaboración de los compiladores nacionales de datos se beneficiarían de un mejor acceso a fuentes administrativas y de otro tipo, así como de la posibilidad de utilizar e intercambiar microdatos. Unos procesos más integrados también les facilitarían el ahorro global de costes a largo plazo.

#### **¿Qué costes genera la opción preferida (de haberla; si no, las principales)?**

La opción preferida genera costes iniciales de ejecución para los compiladores de datos, debido a la revisión de los procesos de elaboración de datos y a los nuevos requisitos de datos. La evaluación de impacto muestra que los costes de ejecución adicionales para las autoridades estadísticas nacionales a corto plazo se ven superados a más largo plazo por el aumento de la eficiencia del sistema. Los costes de inversión únicos estimados por Estado miembro oscilarían entre 1,25 millones EUR y 1,9 millones EUR, mientras que los costes operativos iniciales adicionales irían de 691 000 EUR a 700 000 EUR al año por Estado miembro. Se estima que los efectos previstos a más largo plazo a nivel de la UE estarían entre un ahorro de costes neto máximo de 10 millones EUR y un incremento de costes neto máximo de (+) 9 millones EUR durante un período de ejecución de diez años (en términos de valor actual, y dependiendo de las modalidades definitivas de ejecución en cada Estado miembro).

#### **¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?**

Por un lado, los requisitos adicionales de datos podrían acarrear una cierta carga para las pymes, sobre todo en relación con el incremento de información sobre el sector de los servicios. En las respuestas cualitativas a la consulta dadas por los compiladores de datos, las autoridades estadísticas nacionales aseguraron que se pone todo el cuidado en que la carga sobre las pymes sea lo más limitada posible, por ejemplo, utilizando datos administrativos o métodos estadísticos avanzados. Por otro lado, la modernización de las estadísticas del comercio de bienes dentro de la UE también reduciría significativamente la carga sobre las pymes (participantes en el comercio de bienes dentro de la UE). Cualquier posible aumento de la carga sobre las pymes también sería limitado, pues muchos países utilizarán datos administrativos (combinados con métodos de estimación basados en modelos) para cumplir los nuevos requisitos de datos.

#### **¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?**

Los costes de ejecución tienen un impacto en el presupuesto de las autoridades estadísticas nacionales y, por lo tanto, repercuten indirectamente en los presupuestos nacionales. El marco regulador estadístico prevé salvaguardas que limitarían en lo posible los costes. La Comisión ya ha aportado unos 13 millones EUR en forma de subvenciones para financiar los costes adicionales que afrontan las autoridades estadísticas nacionales para adaptar sus procesos de elaboración a los cambios que introduciría el FRIBS. En el futuro se desplegarán recursos financieros adicionales —dependiendo de la disponibilidad presupuestaria— para facilitar la ejecución del FRIBS. Se espera que los incrementos iniciales de los costes se compensen a medio y largo plazo gracias a la mayor eficiencia que aportan otras disposiciones del FRIBS que no generan una reducción rápida de los costes, sino que requerirán más tiempo.

#### **¿Habrá otras repercusiones significativas?**

No se han hallado otras repercusiones significativas.

## D. Seguimiento

### ¿Cuándo se revisará la política?

La iniciativa prevé que los Estados miembros presenten periódicamente informes de calidad que contengan la información pertinente sobre el seguimiento de los diversos elementos perseguidos. El Programa Estadístico Europeo —que incluye las estadísticas empresariales europeas— abarca actualmente el período 2013-2017 (que se ampliará hasta 2020) y es objeto de una evaluación intermedia y de otra evaluación a su término. Anualmente se efectúa un seguimiento de los indicadores clave de rendimiento.